



Corte Suprema de Justicia
Sección de Probidad

San Salvador, 19 de diciembre de 2017

INGENIERO
CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINISTRO DE EDUCACION
PRESENTE.-

Reciba cordiales saludos y éxito en sus funciones. La Sección de Probidad por este medio le recuerda que el Art. 3 de la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, establece la obligación para algunos funcionarios y empleados públicos de presentar a esta oficina, la declaración jurada del estado de sus patrimonios, dentro de los sesenta días a la toma de posesión de sus cargos y al cese de los mismos.

En razón a lo anterior se remite el listado de los funcionarios y empleados públicos de esa Institución obligados a presentar declaración jurada de patrimonio, es indispensable que se revise cuidadosamente la documentación y se haga de nuestro conocimiento los eventuales errores, omisiones o desactualizaciones que ella contenga, ya sea por nuevas tomas de posesión, cese de funciones o cambios de cargos.

Aprovecho la oportunidad para informarle a las Instituciones que ya se encuentran utilizando el Sistema de Actualización del Registro de Obligados "SARO", que estamos realizando mantenimiento en nuestros servidores y servicios web, por tal motivo dicho sistema estará de baja mientras se realizan las tareas antes mencionadas; una vez finalizadas se enviaría un correo electrónico informándole que ya puede hacer uso del Sistema SARO, por el momento puede remitir sus notificaciones de toma de posesión o cese de funciones de forma física o por medio de nuestro correo electrónico probidad.csj@gmail.com, pido las disculpas del caso por el inconveniente y agradezco su comprensión.

Sin otro particular, me suscribo de usted con toda consideración.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CARLOS RAFAEL PINEDA MELARA
JEFE DE LA SECCIÓN DE PROBIDAD
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Con anexos